

**NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING* 2024-2025**  
**Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE)**

<b>I. Criterios de solicitud y participación</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>II. Criterios de asignación de plazas</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>III. Condiciones temporales de la estancia</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>IV. Gestión del <i>Learning Agreement</i></b>	6
<b>V. Convalidación de notas</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>VI. Cancelación de plazas</b>	8
<b>VII. Otras cuestiones relevantes</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>VIII. Contactos</b>	9

## I. Criterios de solicitud y participación

Para poder **solicitar** una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*, todos los estudiantes de la Facultad deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber superado o estar cursando el segundo curso del grado en ADE.
2. Expediente académico: tener una nota media mínima de 6.
  - a) Si un estudiante tiene una nota superior a 5, pero inferior a 6, podrá presentar una instancia en Secretaría dirigida a la Junta de Centro, que valorará su caso. Esta instancia se debe hacer en el momento de hacer la solicitud.
3. Tener **todas** las asignaturas aprobadas.
  - a) Los estudiantes con un máximo de dos asignaturas suspendidas también podrán presentar la solicitud, pero deberán tener las asignaturas aprobadas antes de realizar la movilidad.
  - b) De manera excepcional, aquellos estudiantes que tengan una asignatura suspendida podrán presentar una instancia y la Junta de Centro analizará y resolverá de manera individualizada cada caso.
4. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del formulario en línea.
5. No estar, ni haber estado nunca, matriculado en quinta convocatoria.
6. No estar matriculado en el doble grado en ADE + Ingeniería de la Producción Industrial.
7. No estar matriculado en los dobles grados con la Universidad de Birkbeck si la solicitud se hace para el 2.º o el 3.º curso.
8. Los estudiantes que soliciten plaza para realizar la movilidad en su 4.º curso, deberá ser durante el primer semestre, para así terminar el grado y defender

su TFG en UIC Barcelona. En situaciones excepcionales, se podrá presentar una instancia dirigida a la Junta de Centro para solicitar una estancia anual o de segundo semestre (realizando el seguimiento de TFG a distancia). La Facultad no recomienda realizar la movilidad en este curso ya que puede conllevar tener que alargar un curso la finalización del grado en ADE.

Para poder **participar** en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos, adicionales a los anteriormente descritos:

- A. Haber superado **todas** las asignaturas antes de comenzar la estancia de movilidad.
- B. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.
- C. Los estudiantes deben cursar entre 24 y 30 ECTS en la universidad de destino, con el objetivo de cubrir el mismo número de créditos que deberían cursar en UIC Barcelona.

## II. Condiciones temporales de la estancia

**Condiciones temporales** de la estancia, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como *freemover/visitante*:

- A. Las estancias pueden ser de un máximo de dos semestres. Estos pueden cursarse de manera consecutiva en una única universidad (estancia anual) o en dos cursos diferentes en destinos distintos.
- B. Una vez iniciada la estancia, **NO** será posible ampliar o reducir la duración de la misma. El período que el estudiante registre en el *Learning Agreement* será el definitivo de su programa de movilidad. Solo en casos excepcionales podrá pedir la ampliación mediante una instancia.
- C. El alumno asume las consecuencias debidas a posibles coincidencias entre calendarios académicos entre UIC Barcelona y la universidad de destino. No quedarán justificadas posibles ausencias a clases, exámenes...
- D. Indicaciones en casos especiales: **dobles titulaciones**.
  - 1. **ADE+DER**. Para poder garantizar la convalidación de los cursos realizados durante la movilidad se deberá realizar la movilidad en el 2.º semestre del

4.º curso, a través de la Facultad de ADE y cuando la mayoría de créditos matriculados pertenecen a ADE (optativas).

- a. Si se desean realizar asignaturas de los dos grados en una misma movilidad, es necesario contactar con los coordinadores de ambas facultades para realizar un *Learning Agreement* por cada estudio.

2. **ADE+HUM.** Los alumnos que realicen dobles titulaciones conjuntas con la Facultad de Humanidades y Estudios Culturales podrán realizar su estancia de movilidad a partir del tercer año.

Se analizará cada caso con la coordinación de ambas titulaciones una vez hecha la solicitud.

3. **ADE+Ingeniería.** No podrán solicitar ninguna movilidad dado que ya realizan una movilidad anual en Turín (también dentro del marco Erasmus+).
4. **ADE+Birkbeck.** Solo podrán solicitar una movilidad que se vaya a realizar el primer semestre de 5.º curso.

### III. Cómo hacer la solicitud

- A. Consultar el listado de convenios con otras universidades en línea a través del buscador de convenios: <https://www.uic.es/es/internacional/uic-barcelona-en-el-mundo/buscador-de-convenios-internacionales>
- B. Rellenar la solicitud a través del formulario en línea a Relaciones Internacionales antes de la fecha límite.

### IV. Criterios de asignación de plazas

- A. La **asignación de plazas** se realiza a través de un concurso de méritos, en el que se suman los puntos obtenidos en cada una de las siguientes categorías:
  1. **La nota media del expediente** académico (sobre 10 puntos).
  2. **El nivel lingüístico** (de inglés, o del idioma del país de destino) acreditado en el momento de realizar la solicitud:
    - a. Título oficial C2: 1 punto.
    - b. Título oficial C1: 0,75 puntos.

c. Título oficial B2: 0,50 puntos.

**3. Matrículas de honor (MH)** en el expediente académico.

a. Cada MH suma 0,20 puntos adicionales.

En aquellos casos en los que dos o más estudiantes tengan los mismos méritos, se valorarán otros requisitos antes de asignar una plaza.

Es posible realizar dos estancias de un semestre cada una en dos cursos diferentes. En estos casos concretos, deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

1. Las dos estancias deberán llevarse a cabo **en lugares distintos** y, a ser posible, con programas de movilidad diferentes (Erasmus+, SICUE, convenio bilateral o *freemover/visitante*).

2. En el proceso de asignación de universidades de destino, siempre se dará prioridad a estudiantes que no hayan disfrutado todavía de un programa de movilidad.

**B. Casos especiales: plazas compartidas**

En el caso de las plazas compartidas con otras titulaciones de UIC Barcelona se aplicarán los criterios comunes para todas las facultades.

**C. Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley**

1. Haber superado o estar cursando el 2,º curso del grado en ADE.

2. Es imprescindible tener un buen expediente académico.

3. Acreditar como mínimo un nivel B2 de inglés.

**D. Solicitudes paralelas**

Será motivo de denegación de plaza no cumplir los requisitos establecidos para la movilidad de las dobles titulaciones internacionales.

**E. Resolución extraordinaria**

Después del cierre de actas de la 2.<sup>a</sup> convocatoria del curso académico actual, la Facultad revisará que cada estudiante con plaza asignada cumpla con la normativa académica de su titulación para poderse ir de movilidad.

En el caso de no cumplirla, la Facultad se pondrá en contacto con el estudiante para determinar si finalmente podrá realizar la movilidad en el curso siguiente. El estudiante también será responsable de revisar que cumple con los requisitos y criterios especificados en la normativa de su titulación.

El estudiante siempre tiene la posibilidad de presentar una instancia a Junta de Centro, que valorará individualmente cada caso.

## V. Gestión del *Learning Agreement*

El *Learning Agreement* (LA) es el documento del plan de estudios en la universidad de destino donde figuran las convalidaciones con asignaturas de UIC Barcelona. Se hace en la plataforma correspondiente:

- Para movilidades Erasmus+: OLA + Relint 3.0
- Para el resto de movilidades: Relint 3.0

El LA debe estar firmado por el estudiante, Coordinación Académica de UIC Barcelona y Coordinación de la universidad de destino.

Los estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios **antes de desplazarse a la universidad de destino.**

Para ello, tendrán que realizar una propuesta de *Learning Agreement* y proponer una reunión a la Coordinación de Movilidad de la Facultad. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el estudiante y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de UIC Barcelona por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino.

El alumno es el responsable de verificar que lo indicado en el LA coincide con la matrícula formalizada en UIC Barcelona y en la universidad de destino. Puede conllevar la no convalidación de todas las asignaturas.

### **Cambios de asignaturas**

Una vez en el país de destino, si el estudiante necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre y UIC Barcelona.

Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

- A. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
- B. Repetición de contenidos (que se hayan cubierto previamente en UIC Barcelona).
- C. Solapamientos en los horarios u otras complicaciones de carácter administrativo.
- D. No se ofrece la asignatura prevista.

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el estudiante **deberá consultarlo primero con Coordinación de Movilidad de UIC Barcelona**. De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Solo se admite una única propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por Coordinación de Movilidad OUT de la Facultad de ADE, el estudiante deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

### **VI. Convalidación de notas**

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino, la Facultad convalidará las notas del estudiante, siguiendo:

- A. El listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*.

- B. Las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país.
- C. Las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

**En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero**, los estudiantes podrán optar a una segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el estudiante tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Si el estudiante volviera a suspender, o si la asignatura no se pudiera recuperar, esto quedaría reflejado en la convalidación de notas.

### **Matrículas de honor**

En ningún caso se convalidarán las matrículas de honor obtenidas durante una movilidad. Figurará la nota numérica obtenida una vez hecha la equivalencia de notas.

### **Convalidación sin nota numérica**

Si en alguna de las asignaturas del certificado no figurara la nota numérica, y siempre que esta esté aprobada, se procederá a convalidarla con el número que corresponda a la nota media de otras asignaturas que el alumno haya hecho en su movilidad, para mantener la media.

Si en todas las asignaturas cursadas resultara una nota no numérica, y siempre que se trate de asignaturas aprobadas, se procederá a convalidarlas por la nota media del expediente académico del estudiante en ese momento.

### **VIII. Cancelación de plazas**

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el estudiante ya haya empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, solo será posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en segunda convocatoria).

Si el alumno renuncia a su estancia de movilidad fuera del plazo establecido para ello, sin una razón justificada, tendrá que hacer frente a una **penalización**, determinada por la Junta de Centro. Dicha penalización consistirá en **no** poder volver a solicitar una estancia de movilidad Erasmus en los próximos cursos académicos.

## Contactos

**Coordinadora de Movilidad: Anna Akhmedova** [a.akhmedova@uic.es](mailto:a.akhmedova@uic.es)

Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad.

Supervisora de *Learning Agreement*.

Encargada de las convalidaciones de notas.

**Secretaria Académica: Arantxa Suau** [infoade@uic.es](mailto:infoade@uic.es)

Atención al estudiante internacional.

Preparación de *Personal Academic Transcripts*.

**Relaciones Internacionales:** [exchange.bcn@uic.es](mailto:exchange.bcn@uic.es)

Gestión de la movilidad internacional.

Atención al estudiante internacional.